

DICTAMEN DOC N° 19/2024

Asunción, 27 de junio de 2024

REF. : Contratación por la Vía de la Excepción con difusión previa N° 02-2024 para el "Servicio de Limpieza para la Sede Central del MADES, Museo, Oficinas Regionales y Parques Nacionales" ID 451.266

VISTO: La Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Capítulo IX Sección I (Artículos 85 a 87) reglamenta el Procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción establecida en el Art. 40 de la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas"

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa, solicita vía MEMORANDUM D.A. N° 205 de fecha 17 de junio de 2024, el inicio de un procedimiento por la Vía de la Excepción para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO MÉDICO PARA EL MADES.

Que, la Dirección Administrativa expone que, "en atención a que el proceso licitatorio denominado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MADES, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES con ID 440.331, se encuentra retenido por la DNCP debido a que la Constancia de Plurianualidad 2024-2026 no cubre el monto total estimado para los ejercicios 2025-2026, y que la emisión de la Constancia Plurianual 2025-2027 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas requiere de un tiempo para su publicación, así también, se debe tener en cuenta que el llamado vigente de Seguro de Limpieza con ID 404818, cuyo contrato finalizará el 14 de julio de 2024, lo que ocasionaría que las instalaciones del MADES queden sin servicio de limpieza"

Que, la Dirección Administrativa sigue exponiendo lo siguiente:

En tal sentido, se solicita la contratación por vía de excepción para el Servicio de Limpieza del MADES por 3 (TRES) meses debido a los siguientes motivos:

- **Urgencia del Servicio:** El Servicio de Limpieza es indispensable para mantener las instalaciones del MADES en condiciones óptimas de higiene y salubridad, garantizando un ambiente de trabajo seguro y saludable para los funcionarios y la ciudadanía en general. La falta del servicio a partir del 15 de julio de 2024 generaría un perjuicio significativo en la operación diaria del MADES y en la salud de las personas que frecuentan sus instalaciones

• **Imposibilidad de Realizar un Nuevo Proceso Licitatorio:** La elaboración y emisión de la constancia plurianual 2025-2027 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, requiere un tiempo considerable, impidiendo la realización de un nuevo proceso licitatorio en un plazo que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones.

• **Amparo Legal:** La Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas de Paraguay establece la posibilidad de realizar contrataciones por vía de excepción en casos de urgencia impostergable o cuando no existan oferentes que reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

Art. 40 - Contratación por excepción - Punto 2 Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia - inciso b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.



Fundamentación de la Contratación por Vía de Excepción:

1. **Urgencia Imprescindible:** La falta del servicio de limpieza a partir del 15 de julio de 2024 generaría graves riesgos para la salud de los funcionarios y la ciudadanía que frecuentan las instalaciones del MADES, constituyendo una situación de urgencia impostergable.
2. **Ausencia de Tiempo para un Nuevo Proceso:** La emisión de la constancia plurianual 2025-2027 requiere un plazo considerable, imposibilitando la realización de un nuevo proceso licitatorio que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones.
3. **Protección del Interés Público:** La contratación por vía de excepción permitirá garantizar la continuidad del servicio de limpieza, salvaguardando la salud pública y el bienestar de las personas que frecuentan las instalaciones del MADES, protegiendo así el interés público en general.
4. **Eficiencia y Transparencia:** La contratación por vía de excepción se realizará utilizando las mismas especificaciones técnicas y precio referencial del proceso licitatorio retenido, garantizando la eficiencia y transparencia del proceso.

Conclusión:

En vista de la urgencia de garantizar la continuidad del servicio de limpieza para mantener las instalaciones del MADES en condiciones óptimas de higiene y salubridad y la imposibilidad de realizar un nuevo proceso licitatorio en un plazo adecuado, se hace necesaria la contratación por vía de excepción por tres meses. Esta decisión se fundamenta en la Ley N° 7021/2022 y busca salvaguardar la salud pública y el bienestar de las personas que frecuentan sus instalaciones.

CONSECUENCIAS DE QUEDAR DESPROVISTOS DEL SERVICIO:

- **Deterioro de la Higiene y Salubridad:** La falta de servicio de limpieza provocaría un deterioro significativo de la higiene y salubridad de las instalaciones del MADES, generando un ambiente insalubre y un riesgo para la salud de las personas.
- **Afectación de la Imagen Institucional:** La falta de limpieza adecuada en las instalaciones del MADES podría afectar negativamente la imagen institucional de la entidad ante la ciudadanía, generando una percepción de descuido y falta de profesionalismo.
- **Perjuicio al Funcionamiento Regular:** La falta de servicio de limpieza dificultaría el desarrollo normal de las actividades laborales y administrativas del MADES, afectando su productividad y eficiencia.
- **Riesgo de Incumplimientos Legales:** La falta de un servicio de limpieza adecuado podría derivar en el incumplimiento de normas y regulaciones relacionadas con la higiene y salubridad, exponiendo al MADES a posibles sanciones legales.

Más allá de la falta de higiene general en las instalaciones, la ausencia de personal de limpieza implicaría consecuencias específicas y graves en los baños del MADES, generando un ambiente insalubre y condiciones laborales inhumanas:

1. Inodoros y Papeleras Sin Limpiar:

- **Acumulación de Desechos:** La falta de limpieza regular ocasionaría una acumulación excesiva de desechos orgánicos en inodoros y papeleras, generando un ambiente antihigiénico y desagradable.
- **Proliferación de Bacterias y Virus:** La acumulación de desechos y la humedad en los baños favorecen la proliferación de bacterias y virus, aumentando el riesgo de enfermedades contagiosas entre los funcionarios y visitantes.
- **Malos Olores:** La descomposición de la materia orgánica sin limpiar generaría malos olores persistentes en los baños, afectando el confort y la calidad del aire en las instalaciones.

2. **Impacto en la Salud y el Bienestar:**

- **Riesgo de Enfermedades:** La exposición a bacterias y virus presentes en baños sucios aumenta el riesgo de contraer enfermedades gastrointestinales, respiratorias y dermatológicas, afectando la salud de los funcionarios y visitantes.
- **Condiciones Insalubres:** La falta de higiene en los baños genera un ambiente insalubre que puede afectar el bienestar físico y psicológico de las personas que frecuentan las instalaciones del MADES.
- **Desmotivación y Estrés Laboral:** Las condiciones antihigiénicas en los baños pueden generar desmotivación y estrés entre los funcionarios, afectando su productividad y desempeño laboral.

3. **Condiciones Laborales Inhumanas:**

- **Violación de Derechos Laborales:** La falta de acceso a baños limpios y adecuados constituye una violación de los derechos laborales básicos de los funcionarios, establecidos en la legislación vigente.
- **Atentando contra la Dignidad Humana:** Las condiciones insalubres en los baños atentan contra la dignidad humana de los trabajadores, quienes no deberían verse obligados a trabajar en un ambiente tan precario.
- **Daño a la Imagen Institucional:** La falta de higiene en los baños podría afectar negativamente la imagen del MADES como empleador, dificultando la atracción y retención de talento humano.

En resumen, la falta de personal de limpieza en las instalaciones del MADES no solo implicaría un deterioro general de la higiene, sino que también generaría graves problemas de salud, malas condiciones laborales y una violación de los derechos humanos de los trabajadores. Por lo tanto, la contratación por vía de excepción del servicio de limpieza se presenta como una medida urgente e indispensable para garantizar un ambiente de trabajo seguro, saludable y digno para todos.

Medidas Posteriores:

Gestión de la Constancia Plurianual: Se continuará gestionando la emisión de la constancia plurianual 2025-2027 con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de regularizar la situación contractual a la brevedad posible.

Evaluación de Opciones Futuras: Se evaluarán las opciones disponibles para la contratación definitiva del servicio de limpieza una vez emitida la constancia plurianual, asegurando la transparencia y eficiencia del proceso.

Compromiso con la Transparencia: Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la búsqueda de soluciones que garanticen el continuidad del servicio de limpieza del MADES, la salud pública y el bienestar de las personas que frecuentan sus instalaciones cumplimiento de las normas legales vigentes.

DICTAMEN

La Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrojados al expediente, procede conforme a:

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Capítulo VIII, reglamenta el procedimiento para "CONTRATACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN" establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40, Punto 2 "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", inciso b) menciona que: **inciso b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**".-----


Abog. MARIA LIZ ADONIS
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

<http://www.mades.gov.py/>

Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

Que, el Dpto. de Presupuesto a través de la Providencia N° 123 de fecha 25 de junio de 2024, indica que si cuenta con disponibilidad para el presente periodo, por lo que emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2024 por **Gs. 507.000.000.- (GUARANIES QUINIENTOS SIETE MILLONES)**, que serán ejecutados por un periodo de 3 (TRES) meses, dentro del presente ejercicio fiscal.

Por tanto, la referida Contratación por la Vía de la Excepción con difusión previa será por un periodo de 3 (TRES) meses, mientras sigue su curso el proceso licitatorio denominado LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, OFICINAS REGIONALES Y PARQUES NACIONALES" con ID 440.331 que se encuentra en trámite ante la DNCP, encuadrándose dentro de lo estipulado en el **Artículo 40, punto 2, inciso b de la Ley 7021/22.**

Cabe destacar además que el MADES es el órgano rector de las políticas ambientales del país por lo tanto, desempeña un papel vital en la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, por lo que, la continuidad del servicio de limpieza garantiza que las instalaciones de la institución se encuentren en condiciones óptimas de higiene y salubridad, lo cual es esencial para salvaguardar la salud pública y el bienestar de las personas que frecuentan las instalaciones.

Para esta Convocante es necesario asegurar un ambiente limpio y saludable para todos los involucrados, minimizando riesgos y maximizando el funcionamiento eficiente de la institución en sus actividades diarias.

Por lo expuesto precedentemente, y acreditando el supuesto de excepción mencionado anteriormente y la disponibilidad para la realización del presente procedimiento, conforme a las documentaciones presentadas y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y la Resolución DNCP N° 4401/2023, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión de la Resolución que apruebe el procedimiento de referencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.


Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones